





INFORME DE VERIFICACION JURÍDICA DEFINITIVA 30 DE MARZO DE 2023

INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER N° 002-1.P.A.P.2023

OBJETO: Contratar la prestación de servicios por modalidad de monto agotable para atender novedades como vacaciones, incapacidades, permisos y licencias del personal de planta permanente y temporal, como de labores ocasionales, accidentales o transitorias igualmente para atender los incrementos en la prestación de servicios de las diferentes áreas del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE.

PROPUESTA No. 1 COMPONENTE JURIDIO PROPONENTE: SEGURIDAD DEL SUR LTI	CO DA		
REQUISITO A VERIFICAR	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (FORMATO 1) El proponente deberá diligenciar y entregar la carta de presentación siguiendo el formato respectivo, la cual deberá ser suscrita por el proponente, con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivados de este estudio previo y el Pliego de Condiciones, de acuerdo con las siguientes reglas:	\.\.		
Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.	x		Folios 2-5
Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.			33 22
Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.			
Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.			
CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL: El proponente PERSONA JURÍDICA, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos: a. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. b. El objeto social y actividad económica del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso. c. La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	x	í	Folios 7-13 Certificado de existencia y representación legal, fecha de expedición 17/03/2023, cumple objeto social, duración de persona jurídica hasta año 2030.















 d. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.

CUMPLE

- e. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior á treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador.
- f. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.
- El proponente PERSONA NATURAL, debe anexar a la propuesta, registro mercantil, que cumpla con los siguientes requisitos:
- a. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
- b. La actividad económica del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.
- C. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.
- d. Cuando el certificado sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y répresentación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador.
- Si el proponente adjudicatario es un CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, producto de la integración de personas jurídicas y/o personas naturales, se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes.

En caso de CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA conformados por personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe presentar certificado de existencia y representación legal que cumpla con los requisitos señalados en el presente numeral y en consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales cada uno de los integrantes deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio que cumpla con los requisitos señalados en el presente numeral.

Cuando el proponente sea una PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA Sin Domicilio En Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro















correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente apostillados, en la forma como lo establece la Ley 455 de 1998.			
Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.	\(\lambda_{\color}\)		
En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.			
Nota: En todos los eventos en que las actividades económicas estén vigiladas por autoridades que ejerzan la inspección, vigilancia y control, deberán allegar certificado vigente donde conste los requisitos anteriormente descritos para cada una.			
COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA: La persona natural o el representante legal de la persona jurídica deben presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda, evidenciando sólo el anverso del documento (Parte donde se encuentra la imagen de la persona). En caso de allegarse Cédula de Extranjería ésta debe estar acompañada de la fotocopia de la visa otorgada.	x		Folio 15
Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural, así como la del representante designado.	^	į	CUMPLE
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: (Formato 4) Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:			
Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contados a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar en el contrato mantener vigente la duración o unión temporal.		i i	N/A
Indicar el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, unión temporal o proponente plural.			
Designar el Representante del consorcio o unión temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.			
Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.	į		
			*















Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.		
Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.		
Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.		
Cada uno debe cumplir con los requisitos del presente pliego de condiciones ya sean personas naturales o jurídicas.		
Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.		·
GARANTIA DE SERIEDAD: Cada proponente deberá constituir a favor del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. Nariño, una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos: Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Se debe anexar las condiciones generales de la póliza. Para efectos de lo estipulado en el parágrafo 3 del artículo.5°, de la Ley 1882 de 2018, se considerará que la garantía de seriedad de la propuesta no fue presentada con la oferta en cualquiera de los siguientes casos: a) No se adjunte con la propuesta.	x	Folios 17-25 Poliza No. CP-100009183 Vigencia desde el 22/03/2023 hasta el 22/07/2023, valor asegurado \$133.734.232,60
CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES. EL	 -	 CUMPLE
CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES: El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el FORMATO 2. Si es persona jurídica, el formato que certifica deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal. Nota: En caso de que el formato sea suscrito por el contador y/o revisor fiscal que esté inscrito en el certificado de existencia y representación, deberá aportar la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.	x	Folio 27 – 30 Certificación de seguridad social de SEGURIDAD DEL SUR LTDA, documento suscrito revisor fiscal.
Si es persona natural régimen común, el formato deberá acompañarse mediante una certificación expedida por contador público que acredite el pago		







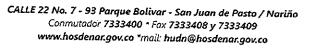








, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		
de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de los tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta.		
o Nota: Se deberá aportar con la certificación la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.		
• Si es persona natural régimen simplificado, el formato deberá suscribirse por el proponente, y deberá estar acompañado de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de los tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta.	٠,	
 Si el proponente es extranjero, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera. 		
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)		
DE LA CÁMARA DE COMERCIO: El proponente nacional o el proponente extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente y en firme de su inscripción en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.		
Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados a partir del cierre del proceso.		Folios 32-79
Si del certificado allegado con la oferta se encuentra que la inscripción no se encuentra en firme, el proponente podrá entregar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde conste su firmeza hasta el último día del plazo señalado en el cronograma para la "Traslado evaluación de las propuestas y plazo para subsanar los requisitos habilitantes".	x	RUP de SEGURIDAD DEL SUR LTDA, Fecha de expedición 17/03/2023, documento
Siendo importante precisar que, de conformidad con lo establecido en la Circular Única de 2018, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., no habilitará la propuesta hasta que el proponente acredite que su inscripción se encuentra en firme, para lo cual deberá allegar el correspondiente certificado dentro del plazo antes señalado.		renovado, vigente y en firme. CUMPLE
Es deber de los proponentes mantener actualizada la información contendida en el RUP y realizar la renovación de su inscripción en la forma y con la periodicidad señaladas en el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.		
Así mismo, es necesario tener en cuenta que los proponentes pueden realizar la renovación de su inscripción en el RUP a partir del 1º de enero y hasta el quinto día hábil del mes de abril de cada año, por tanto, es responsabilidad del		

















proponente realizar en tiempo dicha renovación, sin esperar a solicitaria hasta el último día establecido en la norma.		
De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones, sin perjuicio de la revisión de la documentación adicional solicitada en el proceso.		
En igual sentido, verificará en forma directa, aquellos requisitos habilitantes exigidos al proponente y cada uno de sus integrantes, en elicaso de consorcios y uniones temporales, que son adicionales a los contenidos en el RUP. La documentación para verificar directamente el cumplimiento de tales requisitos, será solicitada en los correspondientes numerales del presente documento.		
VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES: La entidad verificará que el proponente NO debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales. Por lo anterior, y en consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., verificará que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportar el mismo con su propuesta.	x	Folios 81 y 83 Aporta antecedentes persona jurídica y Representante legal CUMPLE
VERIFICADO DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente NO debe contar con antecedentes disciplinarios. Por lo anterior, El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitada para contratar en los términos de la Ley 80 de 1993.	x	Folios 85 y 87 Aporta antecedentes persona jurídica y Representante legal CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE: El proponente NO de contar con antecedentes judiciales por lo que la Entidad hará la verificación conformidad con el artículo 93 del Decreto Ley 019 de 2012, de los antecedent del representante legal.	x	Folios 89 Aporta antecedentes de representante legal
		CUMPLE
CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL: La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional –	х	Folios 91
Juntos por la Eycelencia		















Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia" NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos		Aporta antecedentes de representante legal CUMPLE
con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT: El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario debidamente actualizado, de la persona jurídica, natural, o de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión temporal, según el caso. Los Consorcios o Uniones Temporales a quién se les adjudique el proceso de selección deberán presentar previo a la suscripción y firma del contrato copia del número de identificación tributaria (NIT) del consorcio o unión temporal, esto con el fin de efectuar los respectivos trámites presupuestales y de pago ante El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. y la inclusión del NIT en la minuta contractual.	x	Folios 93-100 RUT expedido 02/03/2023. CUMPLE
SITUACIÓN MILITAR Si es varón menor de 50 años Libreta militar y/o certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida del oferente persona natural o del representante legal o del apoderado del oferente persona jurídica. En caso de consorcio o unión temporal se debe presentar por el representante legal.		N/A
MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Manifestación del oferente sobre inhabilidades e incompatibilidades y de conocer el estatuto de contratación Acuerdo 00014 de 2019 y sus modificaciones., debidamente publicadas en la página web de la institución – www.hosdenar.gov.co. Suscrito por el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica. (Diligenciar Formato 5).	x	Folios 102 CUMPLE
CARTA DE COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN. El proponente debe anexar el formato de compromiso de transparencia y anticorrupción y cumplirlo dentro del proceso. (Diligenciar formato 3).	x	Folios 104-105 CUMPLE
DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS. El oferente deberá adjuntar la declaración de origen de fondos que se entiende prestada bajo juramento. DECLARACIÓN EXPRESA NO TENER EMBARGOS, DE NO ESTAR EN	x 📐	Folios 107 CUMPLE
CONCORDATOS O EN CONCURSO DE ACREEDORES, NI HABERSE ACOGIDO A LOS TÉRMINOS DE LA LEY 550 DE 1999. El oferente deberá adjuntar la declaración expresa no tener embargos, de no estar en concordatos o en concurso de acreedores, ni haberse acogido a los términos de la ley 550 de 1999, que se entiende prestada bajo juramento.	x	Folios 109 CUMPLE

CONCLUSIÓN: CUMPLE















EVALUACIÓN EXPERI					
PROPONENTE: SEGURIDAD D	NTE: SEGURIDAD DEL SUR LTDA				
REQUISITO A VERIFICAR	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES		
El oferente dentro de su actividad económica deberá estar relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y el tiempo por el cual ha ejercido su proveeduría después del haber adquirido la personería sea igual o superior a tres (3) años. La misma se corroborará con el certificado de existencia y representación y/o registro mercantil Así mismo, el oferente deberá acreditar experiencia en el sector salud de tercer nivel con máximo UN (1) contrato cuyo objeto de contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC) (tercer nivel) con el siguiente código: CODIGO UNSPSC DESCRIPCION 921215 SERVICIO DE GUARDIAS Contrato iniciado, ejecutado, terminado y verificado en el RUP, con un valor igual o superior al 50% del valor del presente presupuesto oficial, expresado en SMMLV. Nota 1: La experiencia certificada y aportada para acreditar el servicio por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en los Código de Bienes y Servicios solicitados hasta el tercer nivel en el Registro Único de Proponentes. Por lo tanto, se dará aplicación a la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente o la que la modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, el proponente debe diligenciar el Formato No. 6 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" que El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. disponga para relacionar la experiencia del proponente.	X		Aporta certificado de existencia y representación legal, en el documento se observa que la matrícula de la empresa fue el 07/02/1990, en la actualidad cuenta con más de 30 años de experiencia, CUMPLE. Aporta anexo experiencia del oferente (folio 225) en el que relaciona UN (1) contrato registrado en el RUP bajo el siguiente consecutivo: 125. Una vez revisados los consecutivos en el RUP se observa que el contrato aportado cuenta con registro en el código UNSPSC 921215 con una ejecución en salarios mínimos legales superior al 50% del presupuesto oficial. CUMPLE		
El proponente deberá acreditar experiencia específica habilitante mínima de tres (3) años, mediante la presentación de mínimo tres (3) contratos ejecutados y terminados celebrados con entidades públicas y/o privadas del sector salud de Tercer Nivel en los cuales la suma de todos los contratos acredite experiencia igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SLMLMV. La experiencia certificada deberá estar inscrita en el Registro Únicos de Proponentes RUP y la cual debe cumplir como mínimo con los siguientes códigos de clasificación de bienes y servicios UNSPSC:	x	•	Aporta cuadro de experiencia donde establece CUATRO (4) contratos para acreditar experiencia específica que examinamos a continuación: 1. Consecutivo número 148 en el RUP (folio 72), contratante HOSPITAL INFANTIL LOS ÁNGELES, cumple con la clasificación UNSPSC, acredita 596,42 SMLMV registrado en RUP,		















CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
921215	SERVICIO DE GUARDIAS

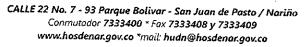
La experiencia certificada y aportada para acreditar el servicio por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en los Código de Bienes y Servicios solicitados hasta el tercer nivel en el Registro Único de Proponentes. Por lo tanto, se dará aplicación a la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente o la que la modifique, sustituya o complemente.

El proponente debe diligenciar el Formato No. 6 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" que El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. disponga para relacionar la experiencia del proponente.

La experiencia aquí acreditada NO servirá de soporte para acreditar experiencia general.

el contrato acredita un objeto igual o similar al requerido en el pliego de condiciones, el contratante ostenta la calidad de institución de salud del tercer nivel de complejidad, aporta contrato y certificación. CUMPLE

- 2. Consecutivo número 136 en el RUP (folio 70), HOSPITAL contratante INFANTIL LOS ÁNGELES. cumple con la clasificación UNSPSC, acredita 597,48 SMLMV registrado en RUP. el contrato acredita un objeto igual o similar al requerido en el pliego de condiciones, contratante ostenta la calidad de institución de salud del tercer nivel de complejidad, aporta contrato y certificación. CUMPLE
- 3. Consecutivo número 137 en el RUP (folio 70), contratante HOSPITAL INFANTIL LOS ÁNGELES. cumple con la clasificación UNSPSC, acredita 598,04 SMLMV registrado en RUP. el contrato acredita un objeto igual o similar ai requerido en el pliego de condiciones. el contratante ostenta la calidad de institución de salud del tercer nivel de complejidad. aporta contrato y certificación. CUMPLE
- 4. Consecutivo número 149 en el RUP (folio 72),













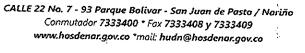




contratante HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL NARIÑO, cumple con la clasificación UNSPSC, acredita 876,19 SMLMV registrado en RUP, el contrato acredita objeto igual o similar al requerido en el pliego de condiciones, contratante ostenta la calidad de institución de salud del tercer nivel de complejidad, aporta contrato y certificación. CUMPLE

CUMPLE

CONCLUSIÓN: CUMPLE

















PROPUESTA No. 2 COMPONENTE JURIDI	CO and the	Staine Ukraisa	till sissiplik bessite krister
PROPONENTE: SERVAGRO LTDA		in an in in	dim du di kar
REQUISITO A VERIFICAR	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (FORMATO 1) El proponente deberá diligenciar y entregar la carta de presentación siguiendo el formato respectivo, la cual deberá ser suscrita por el proponente, con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivados de este estudio previo y el Pliego de Condiciones, de acuerdo con las siguientes reglas:	<u> </u>		
Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.	x		SUBSANA/CUMPLE
Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.			
Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.	Ž		
Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.			
CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL: El proponente PERSONA JURÍDICA, debe anexar a			
la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:		<u>.</u>	
a. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.		ļ ļ	Fall 0.44
b. El objeto social y actividad económica del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.			Folios 8-11 Certificado de
c. La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.			existencia y representación legal, fecha de
d. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.	x	:	expedición 09/03/2023, cumple objeto social, duración
e. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador.			de persona jurídica hasta año 2050. CUMPLE
f. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado			















para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

El proponente PERSONA NATURAL, debe anexar a la propuesta, registro mercantil, que cumpla con los siguientes requisitos:

- a. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
- b. La actividad económica del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.
- C. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.
- d. Cuando el certificado sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador.
- Si el proponente adjudicatario es un CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, producto de la integración de personas jurídicas y/o personas naturales, se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes.

En caso de CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA conformados por personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe presentar certificado de existencia y representación legal que cumpla con los requisitos señalados en el presente numeral y en consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales cada uno de los integrantes deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio que cumpla con los requisitos señalados en el presente numeral.

Cuando el proponente sea una PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA Sin Domicilio En Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente apostillados, en la forma como lo establece la Ley 455 de 1998.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

Nota: En todos los eventos en que las actividades económicas estén vigiladas por autoridades que ejerzan la inspección, vigilancia y control, deberán allegar







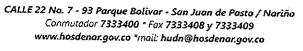








		,	
certificado vigente donde conste los requisitos anteriormente descritos para cada una.	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , 		
COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA: La persona natural o el representante legal de la persona jurídica deben presentar copia de la cédula de	74.		
del documento (Parte donde se encuentra la imagen de la persona). En caso de			Folio 13
allegarse Cédula de Extranjería ésta debe estar acompañada de la fotocopia de la visa otorgada.	x		1010 13
Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma			CUMPLE
de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los			-
representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural, así como la del representante designado.			
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: (Formato 4) Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal,			
se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:	×		
Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contados a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar en el contrato mantener vigente la duración o unión temporal.	·		
Indicar el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, unión temporal o proponente plural.			N/A
Designar el Representante del consorcio o unión temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.			IVA
Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.		·	
Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de		,	
la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.			
		ı	1

















Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.	
Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.	
Cada uno debe cumplir con los requisitos del presente pliego de condiciones ya sean personas naturales o jurídicas.	
Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.	
GARANTIA DE SERIEDAD: Cada proponente deberá constituir a favor del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. Nariño, una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente	Folios 15-19
por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos: Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración	Póliza No. NV-100086722 Vigencia desde el
por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Se debe anexar las condiciones generales de la póliza. Para efectos de lo estipulado en el parágrafo 3 del artículo 5°, de la Ley 1882 de 2018, se considerará que la garantía de seriedad de la propuesta no fue presentada con la oferta en cualquiera de los siduientes accesados.	22/03/2023 hasta el 22/07/2023, valor asegurado
cualquiera de los siguientes casos: a) No se adjunte con la propuesta.	\$133.734.232,60 CUMPLE
CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES: El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el FORMATO 2.	
Si es persona jurídica, el formato que certifica deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal.	Folio 21 Certificación de
o Nota: En caso de que el formato sea suscrito por el contador y/o revisor fiscal que esté inscrito en el certificado de existencia y representación, deberá aportar la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.	seguridad social expedida por el representante legal de SERVAGRO LTDA.
Si es persona natural régimen común, el formato deberá acompañarse mediante una certificación expedida por contador público que acredite el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de los tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta.	CUMPLE
o Nota: Se deberá aportar con la certificación la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.	
Si es persona natural régimen simplificado, el formato deberá suscribirse por el proponente, y deberá estar acompañado de las planillas de Juntos por la Excelencia.	















negó de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de los tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Si el proponente es extranjero, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de apontes parafiscales o affiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjero. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO: El proponente nacional o el proponente extranjero on domicillo o sucursal en Colombia, y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberá acompanar sus ofertas con la certificación vigente y en tirme de su inscripción en el Registro Unico de proponentes de la Cámara de Comerció do acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 22.1 del Decreto Loy 201 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Si del certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 dias calendario, contados a partir del cierre del proceso. Si del certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 dias calendario, contados a partir del cierre del proceso. Si del certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 dias calendario, contados a partir del cierre del proceso. Si del certificado de comerción de las propuestas y plazo para subsuanar los requisitos habilitantes. Siendo importante precisar que, de conformidad con lo establecido en la Circular Unicia de 2018, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., no habilitará la propuesta hasta que el propenentes pueden realizar la renovación de su inscripción en el RUP a partir del 1º de enero y hasta el quinto dia hábil del mes de abril de cada año, por tanto, es respo				
Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o affiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO: El proponente nacional o el proponente extranjero con dominicillo o sucursal en Colombia, y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberár a compañar sus ofertas con la certificación vigente y en firme de su inscripción en el Registro Único de proponentes de la Cémara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1.150 de 2007, modificado por el artículo 2.2.1.1.15.1 del Decreto 1.082 de 2015. Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados a partir del cierre del proceso. Si del certificado allegado con la oferta se encuentra que la inscripción no se encuentra en firme, el proponente podrá entregar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde conste su firmeza hasta el último día del plazo señalado en el cronograma para la "Traslado evaluación de las propuestas y plazo para subsanar los requisitos habilitantes". Siendo importante precisar que, de conformidad on lo establecido en la Circular Única de 2013, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, el Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, no habilitará la propuesta hasta que el proponente acredite que su inscripción se encuentra en firme, para lo cual deberá allegar el correspondiente certificado dentro del plazo antes señalado. Es deber de los proponentes mantener actualizada la información contendida en el RUP y realizar la renovación de su inscripción en el RUP a partir del 1º de enero y hasta el quinto dia hábil del mes de abril de cada año, por tanto, es responsabilidad del proponente realizar en tiempo dicha renovación, s	pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de los tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta.	. 12.		
DE LA CAMARA DE COMERCIO: El proponente nacional o el proponente extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente y en firme de su inscripción en el Registro Unico de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados a partir del cierre del proceso. Si del certificado allegado con la oferta se encuentra que la inscripción no se encuentra en firme, el proponente podrá entregar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde conste su firmeza hasta el último día del plazo señalado en el cronograma para la "Traslado evaluación de las propuestas y plazo para subsanar los requisitos habilitantes". Siendo importante precisar que, de conformidad con lo establecido en la Circular Única de 2018, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública de Compra Efficiente, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., no habilitará la propuesta hasta que el proponente acredite que su inscripción se encuentra en firme, para lo cual deberá allegar el correspondiente certificado dentro del plazo antes señalado. Es deber de los proponentes mantener actualizada la información contendida en el RUP y realizar la renovación de su inscripción en el RUP a partir del 1º de enero y hasta el quinto día hábil del mes de abril de cada año, por tanto, es responsabilidad del proponente realizar en tiempo dicha renovación, sin esperar a solicitarla hasta el último día establecido en la norma. De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. verificará el cumplimiento de los requisitos hab	Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen	\.		
Si del certificado allegado con la oferta se encuentra que la inscripción no se encuentra en firme, el proponente podrá entregar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde conste su firmeza hasta el último día del plazo señalado en el cronograma para la "Traslado evaluación de las propuestas y plazo para subsanar los requisitos habilitantes". Siendo importante precisar que, de conformidad con lo establecido en la Circular Única de 2018, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., no habilitará la propuesta hasta que el proponente acredite que su inscripción se encuentra en firme, para lo cual deberá allegar el correspondiente certificado dentro del plazo antes señalado. Es deber de los proponentes mantener actualizada la información contendida en el RUP y realizar la renovación de su inscripción en la forma y con la periodicidad señaladas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, es necesario tener en cuenta que los proponentes pueden realizar la renovación de su inscripción en el RUP a partir del 1º de enero y hasta el quinto día hábil del mes de abril de cada año, por tanto, es responsabilidad del proponente realizar en tiempo dicha renovación, sin esperar a solicitarla hasta el último día establecido en la norma. De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones, sin perjuicio de la revisión de la documentación adicional solicitada en el proceso.	extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente y en firme de su inscripción en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo			
encuentra en tirme, el proponente podrá entregar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde conste su firmeza hasta el último día del plazo señalado en el cronograma para la "Traslado evaluación de las propuestas y plazo para subsanar los requisitos habilitantes". Siendo importante precisar que, de conformidad con lo establecido en la Circular Única de 2018, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., no habilitará la propuesta hasta que el proponente acredite que su inscripción se encuentra en firme, para lo cual deberá allegar el correspondiente certificado dentro del plazo antes señalado. Es deber de los proponentes mantener actualizada la información contendida en el RUP y realizar la renovación de su inscripción en la forma y con la periodicidad señaladas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, es necesario tener en cuenta que los proponentes pueden realizar la renovación de su inscripción en el RUP a partir del 1º de enero y hasta el quinto día hábil del mes de abril de cada año, por tanto, es responsabilidad del proponente realizar en tiempo dicha renovación, sin esperar a solicitarla hasta el último día establecido en la norma. De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1.150 de 2007, El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones, sin perjuicio de la revisión de la documentación adicional solicitada en el proceso.	Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados a partir del cierre del proceso.			
Siendo importante precisar que, de conformidad con lo establecido en la Circular Unica de 2018, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., no habilitará la propuesta hasta que el proponente acredite que su inscripción se encuentra en firme, para lo cual deberá allegar el correspondiente certificado dentro del plazo antes señalado. Es deber de los proponentes mantener actualizada la información contendida en el RUP y realizar la renovación de su inscripción en la forma y con la periodicidad señaladas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, es necesario tener en cuenta que los proponentes pueden realizar la renovación de su inscripción en el RUP a partir del 1º de enero y hasta el quinto día hábil del mes de abril de cada año, por tanto, es responsabilidad del proponente realizar en tiempo dicha renovación, sin esperar a solicitarla hasta el último día establecido en la norma. De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1.150 de 2007, El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad juridica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones, sin perjuicio de la revisión de la documentación adicional solicitada en el proceso.	encuentra en firme, el proponente podrá entregar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde conste su firmeza hasta el último día del plazo señalado en el cronograma para la "Traslado evaluación de las propuestas y		1	
Es deber de los proponentes mantener actualizada la información contendida en el RUP y realizar la renovación de su inscripción en la forma y con la periodicidad señaladas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, es necesario tener en cuenta que los proponentes pueden realizar la renovación de su inscripción en el RUP a partir del 1º de enero y hasta el quinto día hábil del mes de abril de cada año, por tanto, es responsabilidad del proponente realizar en tiempo dicha renovación, sin esperar a solicitarla hasta el último día establecido en la norma. De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones, sin perjuicio de la revisión de la documentación adicional solicitada en el proceso.	Unica de 2018, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., no habilitará la propuesta hasta que el proponente acredite que su inscripción se encuentra en firme, para lo cual deberá allegar el correspondiente	x		SERVAGRO LTDA, Fecha de expedición 09/03/2023, documento renovado, vigente
renovacion de su inscripcion en el RUP a partir del 1º de enero y hasta el quinto día hábil del mes de abril de cada año, por tanto, es responsabilidad del proponente realizar en tiempo dicha renovación, sin esperar a solicitarla hasta el último día establecido en la norma. De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones, sin perjuicio de la revisión de la documentación adicional solicitada en el proceso.	en el RUP y realizar la renovación de su inscripción en la forma y con la			
verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones, sin perjuicio de la revisión de la documentación adicional solicitada en el proceso.	día hábil del mes de abril de cada año, por tanto, es responsabilidad del proponente realizar en tiempo dicha renovación, sin esperar a solicitada hasta			
	verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones, sin perjuicio de la revisión de la documentación			















En guai sentodo, verincara en forma directa, aquellos requisitos habilitantes exigidos al proponente y cada uno de sus integrantes, en el caso de consorcios y uniones temporales, que son adicionales a los contenidos en el RUP. La documentación para verificar directamente el cumplimiento de tales requisitos, será solicitada en los correspondientes numerales del presente documento. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES: La entidad verificará que el proponente NO debe estar reportade en el boletín de responsables fiscales. Por lo anterior, y en consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámité de los procesos de responsables fiscales que publica de las contralorías, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., verificará que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales, podrá aportar el mismo con su propuesta. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente NO debe contar con antecedentes disciplinarios. Por lo anterior, El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., verificará que el proponente vel representante legal, persona natural o jurídica, la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitada para contratar en los términos de la Ley 80 de 1993. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE: El proponente NO de contar con antecedentes judiciales por lo que la Entidad hará la verificación conformidad con el artículo 93 del Decreto Ley 019 de 2012, de los antecedent del representante legal. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE: El proponente NO de contar con antecedentes judiciales por lo que la Entidad hará la verificación conformidad con el atriculo 93 del Decreto Ley 019 de 2012, de los antecedente de representante legal COMPLE CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DETENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL: La Entidad consultará en el Reg	Fig. 1991 and 1991 an		
y Uniones temporales, que son adicionales a los contenidos en el RUP. La documentación para verificar directamente el cumplimiento de tales requisitos, será solicitada en los correspondientes numerales del presente documento. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES: La entidad verificará que el proponente NO debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales. Por lo anterior, y en consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámité de los procesos de responsables fiscales. Por lo anterior, y en consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámité de los procesos de responsables fiscales que publica de Contralorías que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales, podrá aportar el mismo con su propuesta. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El personanalisma con anterior en el correspondiente y el representante legal, persona natural o jurídica, la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitada para contratara en los términos de la Ley 80 de 1993. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE: El proponente NO de contar con antecedentes disciplinarios. Por lo anterior, El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitada para contratar en los términos de la Ley 80 de 1993. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE: El proponente NO de contar con antecedentes judiciales por lo que la Entidad hará la verificación conformidad con el artículo 93 del Decreto Ley 019 de 2012, de los antecedent de representante legal CUMPLE CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL: la Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correcti	En igual sentido, verificará en forma directa, aquellos requisitos habilitantes		
Occumentacion para verificar directamente el cumplimiento de tales requisitos, será solicitada en los correspondientes numerales del presente documento. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES: La entidad verificará que el proponente NO debe estar reportado en el boletín de responsabiles fiscales. Por lo anterior, y en consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el tramite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., verificará que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. En el evento en que el proponente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, en el (flos) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el el boletín de responsables fiscales, podrá aportar el mismo con su propuesta. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente NO debe contar con antecedentes disciplinarios. Por lo anterior, El Proponente NO debe contar con antecedentes disciplinarios. Por lo anterior, El Proponente NO des contratar en los términos de la Ley 80 de 1993. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente NO de contratar en los términos de la Ley 80 de 1993. VERTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente NO de contratar en antecedentes judiciales por lo que la Entidad hará la verificación conformidad con el artículo 93 del Decreto Ley 019 de 2012, de los antecedents de representante legal. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE: El proponente NO de contra con antecedentes judiciales por lo que la Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – de desendentes de representante legal el proponente se encuentre al día en el pago de la	V uniones temporales au proponente y cada uno de sus integrantes, en el caso de consorcios		
VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES. La entidad verificará que el proponente NO debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales. Por lo anterior, y en consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsableidad fiscal de competencia de las contralorías, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., verificará que la correspondiente persona natural o juridica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no están) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportar el mismo con su propuesta. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLIMARIOS: El proponente NO debe contar con antecedentes discipliarians. Por lo anterior, El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., verificará que el proponente NO de contratar en los términos de la Ley 80 de 1993. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE: El proponente NO de contratar en los términos de la Ley 80 de 1993. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE: El proponente NO de contratar con antecedentes judiciales por lo que la Entidad hará la verificación conformidad con el artículo 93 del Decreto Ley 019 de 2012, de los antecedent del representante legal. CONSULTA REGISTRO NACIONAL - POLICÍA NACIONAL: La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, que el proponente se encuentra al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Folios 66 Rocidigo Nacional de Policía y Convivencia" NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus	y uniones temporales, que son adicionales a los contenidos en el RUP. La		
VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES. La entidad verificará que el proponente NO debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales. Por lo anterior, y en consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsableidad fiscal de competencia de las contralorías, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., verificará que la correspondiente persona natural o juridica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no están) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportar el mismo con su propuesta. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLIMARIOS: El proponente NO debe contar con antecedentes discipliarians. Por lo anterior, El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., verificará que el proponente NO de contratar en los términos de la Ley 80 de 1993. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE: El proponente NO de contratar en los términos de la Ley 80 de 1993. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE: El proponente NO de contratar con antecedentes judiciales por lo que la Entidad hará la verificación conformidad con el artículo 93 del Decreto Ley 019 de 2012, de los antecedent del representante legal. CONSULTA REGISTRO NACIONAL - POLICÍA NACIONAL: La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, que el proponente se encuentra al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Folios 66 Rocidigo Nacional de Policía y Convivencia" NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus	documentación para verificar directamente el cumplimiento de tales requisitos,		*
La entidad verificará que el proponente NO debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales. Por lo anterior, y en consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., verificará que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República en el (los) cual(elos) conste que no estágín incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportar el mismo con su propuesta. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente NO debe contar con antecedentes disciplinarios. Por lo anterior, El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., verificará que el proponente NO de contratar en los términos de la Ley 80 de 1993. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE: El proponente NO de contrar con antecedentes judiciales por lo que la Entidad hará la verificación conformidad con el artículo 93 del Decreto Ley 019 de 2012, de los antecedent del representante legal. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE: El proponente NO de contrar con antecedentes judiciales por lo que la Entidad hará la verificación conformidad con le dispusable en el acticulo 183 de la Ley 1801 de 2016 CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL: La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defense Nacional - Policia Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuseto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 CÓdigo Nacional de Policía y Convivencia* X antecedent	sera solicitada en los correspondientes numerales del presente documento.		
La entidad verificará que el proponente NO debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales. Por lo anterior, y en consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., verificará que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República en el (los) cual(elos) conste que no estágín incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportar el mismo con su propuesta. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente NO debe contar con antecedentes disciplinarios. Por lo anterior, El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., verificará que el proponente NO de contratar en los términos de la Ley 80 de 1993. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE: El proponente NO de contrar con antecedentes judiciales por lo que la Entidad hará la verificación conformidad con el artículo 93 del Decreto Ley 019 de 2012, de los antecedent del representante legal. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE: El proponente NO de contrar con antecedentes judiciales por lo que la Entidad hará la verificación conformidad con le dispusable en el acticulo 183 de la Ley 1801 de 2016 CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL: La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defense Nacional - Policia Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuseto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 CÓdigo Nacional de Policía y Convivencia* X antecedent	VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETIN DE RESPONSABILES FISCALES.		
responsables fiscales. Por lo anterior, y en consonancia con el artículo 60 de la Ley 61.0 de 2000, por medio del cual se establece el trámité de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorias, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., verificará que la correspondiente persona natural o juridica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloria General de la República con periodicidad trimestral. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloria General de la República, en el/(os) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportar el mismo con su propuesta. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitada para contratar en los términos de la Ley 80 de 1993. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE: El proponente NO de contrator on antecedentes judiciales por lo que la Entidad hará la verificación conformidad con el artículo 93 del Decreto Ley 019 de 2012, de los antecedent del representante legal. CECNISULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policia Nacional, que el proponente se encuentra al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 VA DEL DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL La Entidad consultará en el recuentra de la refuela de la refuela de la conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 VA Describación de la contralorio de la contralorio de la conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016 VA Describación de la contralorio de la contralorio de la contralorio de	La entidad verificará que el proponente NO debe estar reportado en el bolatín do		
Aporta es 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contratorias, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., verificará que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloria General de la República con periodicidad trimestral. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, en el (los) cual (es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportar el mismo con su propuesta. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente V debe contar con antecedentes disciplinarios. Por lo anterior, El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitada para contratar en los términos de la Ley 80 de 1993. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE: El proponente NO de contar con antecedentes judiciales por lo que la Entidad hará la verificación conformidad con el artículo 93 del Decreto Ley 019 de 2012, de los antecedent del representante legal CCONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL: La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentra al dia en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 CÓdigo Nacional de Policía y Convivencia" X HORA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de ses (6) meses en el pago de las multas que hubiere es sido immeses en el pago de las multas que hubiere es sid	responsables fiscales. Por lo anterior y en consonancia con el artículo 60 de la		Folios 57-58
responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., verificará que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. En el evento en que el proponente cuente con el corresponsables fiscales, podrá aportar el mismo con su propuesta. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente NO debe contar con antecedentes disciplinarios. Por lo anterior, El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitada para contratar en los términos de la Ley 80 de 1993. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE: El proponente NO de contar con antecedentes judiciales por lo que la Entidad hará la verificación conformidad con el artículo 93 del Decreto Ley 019 de 2012, de los antecedent del representante legal. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — POLICÍA NACIONAL: La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional — Policía Nacional, que el proponente se encuentre al dia en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia" X CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE CONSULTA REGISTRO NACIONAL: La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional — Policía Nacional, que el proponente se encuentre al dia en el pago de las multas de la cey 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia" X	Lev 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámito de los presentes de	*	
Universitano Departamental de Nariño E.S.E., verificará que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, en el (los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportar el mismo con su propuesta. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente No debe contar con antecedentes disciplinarios. Por lo anterior, El hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitada para contratar en los términos de la Ley 80 de 1993. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE: El proponente NO de contar con antecedentes judiciales por lo que la Entidad hará la verificación conformidad con el artículo 93 del Decreto Ley 019 de 2012, de los antecedent del representante legal. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL: La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 CONSULTA REGISTRO NACIONAL: a Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia" X antecedentes de representante legal	responsabilidad fiscal de competencia de las controleríos el licenia.		Aporta
persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no estác(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportar el mismo con su propuesta. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente NO debe contar con antecedentes disciplinarios. Por lo anterior, El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitada para contratar en los términos de la Ley 80 de 1993. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE: El proponente NO de contar con antecedentes judiciales por lo que la Entidad hará la verificación conformidad con el artículo 93 del Decreto Ley 019 de 2012, de los antecedent del representante legal. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL: La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 CONSULTA REGISTRO NACIONAL - POLICÍA NACIONAL: La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional de Policía y Convivencia" X HERCADO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL: La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional de Medidas Correctivas del Minis	Universitario Departamental de Nariño E S E verificará que la come de la come		
perposponsables iscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, en el (fols) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables físcales, podrá aportar el mismo con su propuesta. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente NO debe contar con antecedentes disciplinarios. Por lo anterior, El proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitada para contratar en los términos de la Ley 80 de 1993. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE: El proponente NO de contar con antecedentes judiciales por lo que la Entidad hará la verificación conformidad con el artículo 93 del Decreto Ley 019 de 2012, de los antecedent del representante legal. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL: La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional. Que el proponente se encuentra al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia" X antecedentes de representante legal CUMPLE Folios 63 CUMPLE CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL: La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional de Policía y Convivencia" X antecedentes de representante legal en contrato con el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia" X antecedentes de representante legal	persona natural o jurídica según se trate, no se enquentra reportede en el balata	x	
periodicidad trimestral. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscacles, podrá aportar el mismo con su propuesta. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente NO debe contar con antecedentes disciplinarios. Por lo anterior, El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitada para contratar en los términos de la Ley 80 de 1993. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE: El proponente NO de contar con antecedentes judiciales por lo que la Entidad hará la verificación conformidad con el artículo 93 del Decreto Ley 019 de 2012, de los antecedent del representante legal. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL: La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 CÓDIGO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL: La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 CÓDIGO NACIONAL - REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL: La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional que el proponente verto de la multa de la consultará en el Registro Nacional de Policía verto de la multa de la consultará en	de responsables fiscales que publica la Contraloria Conoral de la Danielli		
República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportar el mismo con su propuesta. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente NO debe contar con antecedentes disciplinarios. Por lo anterior, El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitada para contratar en los términos de la Ley 80 de 1993. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE: El proponente NO de contar con antecedentes judiciales por lo que la Entidad hará la verificación conformidad con el artículo 93 del Decreto Ley 019 de 2012, de los antecedentes de representante legal. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL: La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multes que hubieren sido impuestos	periodicidad trimestral. En el evento en que el presente de la Republica con		
responsables fiscales, podrá aportar el mismo con su propuesta. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente NO debe contar con antecedentes disciplinarios. Por lo anterior, El hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitada para contratar en los términos de la Ley 80 de 1993. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE: El proponente NO de contar con antecedentes judiciales por lo que la Entidad hará la verificación conformidad con el artículo 93 del Decreto Ley 019 de 2012, de los antecedent del representante legal. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL: La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia" NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de suis integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que huitas que	Correspondiente certificado vigente expedido por la Contraleria Con el		iogui
Policia Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de De Erensa Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de De Erensa Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de De De Erensa Nacional que el proponente legal. **CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — POlicía Nacional que el proponente se encuentre al día en el pagó de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 **Código Nacional de Policía y Convivencia"** **NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de suis integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pagó de las multas que huisters respecto de alguno de suis integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pagó de las multas que huisters respecto de alguno de suis integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pagó de las multas que huisters respecto de alguno de suis integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pagó de las multas que huisters respecto de alguno de suis integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pagó de las multas que huisters respecto de alguno de suis integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pagó de las multas que huisters respecto de alguno de suis integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pagó de las multas que huisters respecto de alguno de suis integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pagó de las multas que huisters respecto de alguno de suis integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pagó de las multas que huitas	República, en el(los) cual(es) consta que no está(n) in-luida (a)		CHMPLE
VENIFICACION DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente NO debe contar con antecedentes disciplinarios. Por lo anterior, El Proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitada para contratar en los términos de la Ley 80 de 1993. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE: El proponente NO de contar con antecedentes judiciales por lo que la Entidad hará la verificación conformidad con el artículo 93 del Decreto Ley 019 de 2012, de los antecedentes de representante legal CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL: La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sivio impuesto.	responsables fiscales, nodrá aportar al mismo con au mismo con el boletin de		COMPLE
Folios 60-61 Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitada para CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE: El proponente NO de contar con antecedentes judiciales por lo que la Entidad hará la verificación conformidad con el artículo 93 del Decreto Ley 019 de 2012, de los antecedente del representante legal. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL: La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia" X Folios 60-61 Aporta antecedentes persona jurídica y Representante legal CUMPLE CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO POLICÍA NACIONAL: La Entidad consultará en el Policía Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia" X X Aporta antecedentes de representante legal Aporta antecedentes de representante legal CUMPLE Folios 60-1	VERIFICACION DEL CERTIFICADO DE ANTICIDANTES DISCUSSIONESTA.		
Proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitada para contratar en los términos de la Ley 80 de 1993. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE: El proponente NO de contar con antecedentes judiciales por lo que la Entidad hará la verificación conformidad con el artículo 93 del Decreto Ley 019 de 2012, de los antecedented del representante legal. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL: La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 CÓdigo Nacional de Policía y Convivencia" X Horta antecedentes de representante legal CUMPLE Folios 63 CUMPLE CUMPLE Folios 66 Aporta antecedentes de representante legal X Horta antecedentes de representante legal CUMPLE CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DEL MI	proponente NO debe contar con antoccdantes disciplinarios: El		
Aporta antecedentes personal proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitada para contratar en los términos de la Ley 80 de 1993. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE: El proponente NO de contar con antecedentes judiciales por lo que la Entidad hará la verificación conformidad con el artículo 93 del Decreto Ley 019 de 2012, de los antecedent del representante legal. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL: La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 CONTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubierer sido impuestor.	Hospital Universitatio Departmental de Navia To T		Folios 60-61
antecedentes persona jurídica y Representante legal CUMPLE CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE: El proponente NO de contar con antecedentes judiciales por lo que la Entidad hará la verificación conformidad con el artículo 93 del Decreto Ley 019 de 2012, de los antecedentes del representante legal. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL: La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional de Policía y Convivencia" NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido imporator	proponente y el representante local personal de Narino E.S.E., verificarà que el		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE: El proponente NO de contar con antecedentes judiciales por lo que la Entidad hará la verificación conformidad con el artículo 93 del Decreto Ley 019 de 2012, de los antecedent del representante legal. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL: La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional de Policía y Convivencia" CONTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos de seis (6) meses en el pago de seis (6) meses en el pago de seis (6) meses en el pago de sei	Temporal o Consorcio sogún so trata na atural o jurídica, la Unión		Aporta
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE: El proponente NO de contar con antecedentes judiciales por lo que la Entidad hará la verificación conformidad con el artículo 93 del Decreto Ley 019 de 2012, de los antecedentes del representante legal. X CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL: La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia" X NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, esté en en por por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubjeren sido impruestos.	contratar en los términos de la Loy 90 de 1000	x	antecedentes
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE: El proponente NO de contar con antecedentes judiciales por lo que la Entidad hará la verificación conformidad con el artículo 93 del Decreto Ley 019 de 2012, de los antecedent del representante legal. X CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL: La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia" X NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impruentos de contrata de la contrata de la contrata de legal	ositiatat errios terminos de la Ley 80 de 1993.	,	persona jurídica y
CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL: La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL: La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de Policía y Convivencia" NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos de consultará en en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos.		!	Representante
contar con antecedentes judiciales por lo que la Entidad hará la verificación conformidad con el artículo 93 del Decreto Ley 019 de 2012, de los antecedent del representante legal. X CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL: La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia" NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos	*		legal
contar con antecedentes judiciales por lo que la Entidad hará la verificación conformidad con el artículo 93 del Decreto Ley 019 de 2012, de los antecedent del representante legal. X CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL: La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia" NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos	:		
Folios 63 CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL: La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuesto:	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES IUDICIALES VICENTES EL PROPERTIES DE LA CONTRE DEL CONTRE DE LA CONTRE DEL CONTRE DE LA CONTRE DEL CONTRE DE LA CONTRE D		CUMPLE
Aporta antecedentes de representante legal. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL: La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia" X NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos	contar con antecedentes judiciales por lo que la Entidad havá la versi		
Aporta antecedentes de representante legal. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL: La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia" NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos.	Conformidad con el artículo 93 del Decreto Ley 040 de 2040		Folios 63
CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — POLICÍA NACIONAL: La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional — Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia" NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos	del representante logal		
CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL: La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia" NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos.	To ropresentante legal.		
CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL: La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia" NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural; estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos.		X	antecedentes de
CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL: La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia" NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos.			representante
DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL: La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia" NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos.			legal
DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL: La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia" NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos.			İ
DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL: La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia" NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos.	<u></u>		0
Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia" NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos	CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO		CUMPLE
Policía Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia" NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos	DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL La Entidad consultará en el		!
Aporta Accidente Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia" NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos	Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional		Folia- CC
Aporta Aporta Aporta Aporta Aporta Anorta: NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos	Folicia Nacional, que el proponente se encuentre al día en el nago do los multos		rollos 66
NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos	de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016		At .
NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos	"Código Nacional de Policía y Convivencia"	Y	
respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos	i	^	1
un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos	NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o		
un tapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos	l respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser niural actón en mara naul		legal
con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia	un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sida impuestas		
The state of the s	con fundaments and impuestos	ļ	CUMPLE
	con fundamento en el actual Código Nacional de Policia y Convigencia	‡	















REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT: El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario debidamente actualizado, de la persona jurídica, natural, o de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión temporal, según el caso. Los Consorcios o Uniones Temporales a quién se les adjudique el proceso de selección deberán presentar previo a la suscripción y firma del contrato copia del número de identificación tributaria (NIT) del consorcio o unión temporal, esto con el fin de efectuar los respectivos trámites presupuestales y de pago ante El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. y la inclusión del NIT en la minuta contractual.	x 🛬	Folios 68-70 RUT expedido 24/01/2023. CUMPLE
SITUACIÓN MILITAR Si es varón menor de 50 años Libreta militar y/o certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida del oferente persona natural o del representante legal o del apoderado del oferente persona jurídica. En caso de consorcio o unión temporal se debe presentar por el representante legal.		N/A
MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Manifestación del oferente sobre inhabilidades e incompatibilidades y de conocer el estatuto de contratación Acuerdo 00014 de 2019 y sus modificaciones., debidamente publicadas en la página web de la institución – www.hosdenar.gov.co. Suscrito por el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica. (Diligenciar Formato 5).	x	Folios 72 CUMPLE
formato de compromiso de transparencia y anticorrupción y cumplirlo dentro del proceso. (Diligenciar formato 3).	x	Folios 74-75 CUMPLE
DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS. El oferente deberá adjuntar la declaración de origen de fondos que se entiende prestada bajo juramento.	х	Folios 77 CUMPLE
DECLARACIÓN EXPRESA NO TENER EMBARGOS, DE NO ESTAR EN CONCORDATOS O EN CONCURSO DE ACREEDORES, NI HABERSE ACOGIDO A LOS TÉRMINOS DE LA LEY 550 DE 1999. El oferente deberá adjuntar la declaración expresa no tener embargos, de no estar en concordatos o en concurso de acreedores, ni haberse acogido a los términos de la ley 550 de 1999, que se entiende prestada bajo juramento.	x	Folios 79 CUMPLE
CONCLUSION: CUMPLE		

CONCLUSION: CUMPLE

		NO CUMPLE	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA GENERAL: El oferente dentro de su actividad económica deberá estar relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y el tiempo por el cual ha ejercido su proveeduría después del haber adquirido la personería sea igual o superior a tres (3) años. La misma se corroborará con el certificado de existencia y representación y/o registro mercantil	x		Aporta certificado de existencia y representación legal, en el documento se observa que la matrícula de la empresa fue el 03/08/1992, en la actualidad cuenta con más de 30 años de experiencia, CUMPLE.















Así mismo, el oferente deberá acreditar experiencia en el sector salud de tercer nivel con máximo UN (1) contrato cuyo objeto de contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC) (tercer nivel) con el siguiente código:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	
921215	SERVICIO DE GUARDIAS	

Contrato iniciado, ejecutado, terminado y verificado en el RUP, con un valor igual o superior al 50% del valor del presente presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Nota 1: La experiencia certificada y aportada para acreditar el servicio por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en los Código de Bienes y Servicios solicitados hasta el tercer nivel en el Registro Único de Proponentes. Por lo tanto, se dará aplicación a la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente o la que la modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, el proponente debe diligenciar el Formato No. 6 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" que El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. disponga para relacionar la experiencia del proponente.

Aporta anexo experiencia del oferente en el que relaciona UN (1) contrato registrado en el RUP bajo el siguiente consecutivo: 41.

Una vez revisados los consecutivos en el RUP se observa que el contrato aportado cuenta con registro en el código UNSPSC 921215 con una ejecución en salarios mínimos legales superior al 50% del presupuesto oficial. CUMPLE

SUBSANA/CUMPLE

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar experiencia específica habilitante mínima de tres (3) años, mediante la presentación de mínimo tres (3) contratos ejecutados y terminados celebrados con entidades públicas y/o privadas del sector salud de Tercer Nivel en los cuales la suma de todos los contratos acredite experiencia igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SLMLMV.

La experiencia certificada deberá estar inscrita en el Registro Únicos de Proponentes RUP y la cual debe cumplir como mínimo con los siguientes códigos de clasificación de bienes y servicios UNSPSC:

	<u>, , , , , , , , , , , , , , , , , , , </u>
CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
921215	SERVICIO DE GUARDIAS
	SCHUICIO DE GUARDIAS

La experiencia certificada y aportada para acreditar el servicio por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en los Código de Bienes y Servicios solicitados hasta el tercer nivel en el Registro Único de Proponentes. Por lo tanto, se dará

Aporta cuadro de experiencia donde establece SIETE (7) contratos para acreditar experiencia específica que examinamos a continuación:

1. Consecutivo número 006 en el RUP, contratante HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN, cumple con la clasificación UNSPSC, registra en RUP 305,34 SMLMV registrado en RUP, no obstante, realizada la operación aritmética de valor total del contrato por el año de terminación 2014 de terminación, se obtiene 700 SMLMV, es decir, no coinciden los salarios registrados con los salarios ejecutados, en consecuencia, este contrato no será tenido en cuenta para acreditar experiencia específica.

Juntos por la Excelencia



Х













aplicación a la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente o la que la modifique, sustituya o complemente.

El proponente debe diligenciar el Formato No. 6 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" que El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. disponga para relacionar la experiencia del proponente.

La experiencia aquí acreditada NO servirá de soporte para acreditar experiencia general.

2. Consecutivo número 40 en el RUP, contratante HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA cumple con clasificación UNSPSC. acredita 857,34 **SMLMV** registrado en RUP, el contrato acredita un objeto igual o similar al requerido en el pliego de condiciones, el contratante ostenta la calidad de institución de salud del tercer nivel de complejidad, aporta contrato adición 1, adición 2 y certificación. CUMPLE

3. Consecutivo número 41 en el RUP, contratante HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA ESE, cumple con clasificación UNSPSC. acredita 1.081,54 SMLMV registrado en RUP, el contrato acredita un objeto igual o similar al requerido en el pliego de condiciones, el contratante ostenta la calidad de institución de salud del tercer nivel de complejidad, aporta contrato, adición 1, adición 2, adición 3 y certificación. CUMPLE

4. Consecutivo número 52 en el RUP, contratante HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ, cumple con la clasificación UNSPSC, acredita 1.401,49 SMLMV registrado en RUP, el contrato acredita un objeto igual o similar al requerido en el pliego de condiciones, el contratante ostenta la calidad de institución de salud del tercer nivel de complejidad, aporta contrato, adición 1, adición 2, adición 3 y certificación. CUMPLE







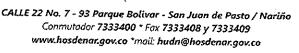








- 5. Consecutivo número 61 en el RUP, contratante HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN, cumple con la clasificación UNSPSC, registra en RUP 774,56 SMLMV registrado en RUP. no obstante. realizada la operación aritmética de valor total del contrato por el año de terminación 2018 de terminación, se obtiene 666,63 SMLMV, es decir, no coinciden los salarios registrados con los salarios ejecutados, en consecuencia, este contrato no será tenido en cuenta para acreditar experiencia específica.
- 6. Consecutivo número 62 en el RUP, contratante HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ, cumple con la clasificación UNSPSC, acredita 1.058,65 SMLMV registrado en RUP, el contrato acredita un objeto igual o similar al requerido en el pliego de condiciones, el contratante ostenta la calidad de institución de salud del tercer nivel de complejidad, aporta contrato, adición 1 y certificación. CUMPLE
- 7. Consecutivo número 144 en el RUP. contratante HOSPITAL UNIVERSITARIO **DEPARTAMENTAL DE NARIÑO** ESE, cumple la clasificación UNSPSC, registra en RUP 681,43 SMLMV registrado en RUP, no obstante, realizada operación aritmética de valor total del contrato por el año de terminación 2021 de terminación, se obtiene 944,33 SMLMV, es decir, no coinciden los salarios

















	registrados con los salarios ejecutados, en consecuencia, este contrato no será tenido en cuenta para acreditar experiencia específica.
CONCLUSIÓN: CUMPLE	CUMPLE/SUBSANA

CONSOLIDADO EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURÍDICA)

No.		NOMBRES	RESULTADO VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURÍDICA)
01	<u> </u>	SEGURIDAD DEL SUR LTDA	HABILITADO
02 Obse	SERVAGRO LTDA		HABILITADO
		establecidos en el pliego de co 002.I.P.A.P-2023 y adendas del pr	LTDA cumple con todos los requisitos jurídicos ondiciones de Invitación Pública a Proponer roceso.
		acredita el cumplimiento de la to	tó documentos de subsanación con lo cual se otalidad de los requisitos habilitantes jurídicos ndiciones de Invitación Pública a Proponer roceso.

Pasto (N), treinta (30) de marzo de dos mil veintitres (2023)

AMANDA LUCERO ERASO Jefe Oficina Jurídica Asesora Aprobé Componente Jurídico

OSCAR GIOVANNI DELGADO CALDERÓN Contratista Oficina Jurídica Asesora Proyectó Componente Jurídico

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409 www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co









ASSENCE AND SERVE SERVE AND SERVE AN